

SWEETWATER REGIONAL PARK COMMUNITY GARDEN

TERMINOS DE USO

El Resource Conservation District of Greater San Diego County (RCD) administra el jardín comunitario en el Parque Regional de Tijuana River Valley en nombre del Condado de San Diego. Este contrato es entre usted (El Jardinero) y el Resource Conservation District (RCD). En arrendar una parcela del jardín, usted (El Jardinero) está de acuerdo con los siguientes términos. **El RCD se reserva el derecho de terminar este acuerdo por cualquier violación sobre los artículos mencionados en estos términos – como indicados a continuación.**

El personal de RCD inspecciona parcelas del jardín mensualmente. Se enviarán cartas a miembros inactivos del jardín o quien no conforme. Estas infracciones serán manejadas de la siguiente forma:

Primera instancia/infracción: El RCD notificará al miembro inactivo o inconforme con un correo electrónico o carta postal. Si la actividad en el jardín no se reanuda o/y si cambios no son hechos dentro de 30 días, incluyendo todos los problemas identificados en el aviso por escrito, su parcela de jardín será reasignada. Si el miembro no responde a la notificación del RCD o si el miembro del jardín no es accesible dentro del período de los 30 días, el lote será reasignado. En caso de que el miembro corrija algunos de los problemas, pero no todos, dentro el período de 30 días, el lote será reasignado.

Segunda instancia/infracción: En caso de que el jardinero corrija los problemas pero revierte a las practicas inactivas o no conformes dentro de los términos del arrendamiento, se enviará un correo electrónico, una carta postal o un aviso matasellado solicitando cambios dentro de 15 días o se reasignará el lote.

Aviso/Terminación final: Si se producen dos infracciones sin resolución durante el plazo del contrato de arrendamiento, se enviará un aviso de finalización y se reasignará el lote. No se emitirán fondos de alquiler despues de la terminación.

Falta de renovación: Las tarifas pendientes, el incumplimiento de los términos de uso, la imposibilidad de contractar o comunicarse, o el comportamiento inaceptable pueden resultar en la falta de renovación.

Horas de Operación del Jardín: El jardín será accesible desde amanecer hasta anochecer los siete días de la semana. Todas las actividades en el jardín deben ocurrir entre horas del día. Campar o pasar la noche en o alrededor del jardín no será permitido. Entrar al jardín y al parque regional afuera de las horas de operación es ilegal. El jardín debe estar cerrado con llave al ponerse el sol.

Asignación de parcelas: El RCD es responsable por la asignación de parcelas de jardín. Usted no puede vender, transferir, o alquilar su parcel a cualquier otra persona (NO SUBARRIENDOS). Si usted no se atiende a esto, su arrendamiento será terminado.

- Jardineros deben estar disponibles para ser contactados: Si hay cambios en su número de teléfono, correo electrónico, o dirección de casa, el RCD debe ser informado.
- Las parcelas están descrito como de 20 pies x 20 pies o 10 pies x 20 pies como un valor aproximado para propósitos ilustrivos y esto no constituye ninguna garantía o obligación de proporcionar una parcela de estas dimensiones. Los jardineros deben aceptar su parcela tal como está, con la línea de la cerca marcada por el RCD, y no pueden alterar sus dimensiones de ninguna manera.
- Jardineros nuevos deben mostrar progreso substantive para cultivar su parcela dentro de treinta (30) días de su asignación de parcela.

Mantenimiento de Parcela: Las parcelas de jardín deben ser usadas solo para jardinería y están destinadas principalmente para cultivar alimentos para consumo personal. Cada jardinero es responsable de mantener su propia parcela al igual que el perímetro.

- Las parcelas no se pueden usar en la operación de un negocio, como (pero no limitado a) el cultivo de material para viveros con el propósito de revender o usar en una operación de jardinería, almacenar materiales para uso en operaciones de construcción.
- Jardineros deben mantener sus parcelas todo el año. Un jardín activo estará: cultivado a su máximo potencial, libre de basura, y mantendrá un responsable manejo de residuos orgánicos y de basura.
- Los inviernos en el sur de California son cortos y leves, así que hay opciones disponibles para los productores de todo el año. Si jardineros desean dejar descansar la parcela, pueden plantar un cultivo de cobertura, o enmendar con fertilizante y cubrir con mantilla. Parcelas que parezcan estar sin cultivar pueden ser consideradas abandonadas y puede resultar en la terminación de su contrato de arrendamiento.
- Plantas muertas, hierbas malas o ramas podadas son consideradas basura orgánica. Toda basura orgánica debe ser gestionada responsablemente todo el año. Dejar basura orgánica a los alrededores del jardín es considerado deshecho ilegal y resultará en la terminación inmediata de su contrato de arrendamiento. (*Ver Compostaje*)
- Jardineros son responsables por mantener la área desde en frente de su parcela hasta el pasillo y la carretera. Jardineros pueden cultivar afuera de su parcela hasta una distancia máxima de dos (2) pies pero esta área no puede ser cercada. A los jardineros que cultiven más de dos (2) pies fuera de su parcela, se les solicitará que quiten cualquier cultivo que esté creciendo afuera de esos límites. Jardineros estarán encargados de mantener el perímetro de su jardín y los pasillos libres de hierbas malas y de basura.
- Jardineros deben podar o sacar cualquier cultivo que extienda a parcelas vecinas o áreas comunes.
- Su número de parcela debe ser claramente visible en la entrada de la parcela. Es la responsabilidad de jardinero mantener y reemplazar números de parcela ausentes o dañados.
- Banderas o pancartas no son permitidos.
- Jardines no son para almacenamiento – solo se permite guardar cosas pertinentes a la jardinería en su parcela. Le pedimos que retire cualquier objeto que parezca escombros o artículo personal que no sea pertinente a la jardinería o cualquier objeto que presente un riesgo de inundación.
- Debe notificar al RCD si planea estar afuera del área por una temporada extendida, o si hay circunstancias que lo prevengan de poder cuidar su parcela. Si no nos avisa, podría resultar en su parcela siendo declarada abandonada, resultando en la terminación de su contrato de arrendamiento.

Jardineros Pueden Cultivar:	Jardineros No Pueden Cultivar:
<ul style="list-style-type: none"> • Vegetales, frutas, y hierbas: Jardineros deben usar la parcela extensivamente. • Árboles de fruta solamente serán permitidos en contenedores. El árbol debe ser podado cada año, mantenido, y limitados a menos de seis (6) pies de altura. Jardineros serán responsables de remover todas plantas o árboles que superen los límites de estatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier planta que supere los seis (6) pies de estatura o que le bloquee la luz del sol a parcelas vecinas. • <u>Cultivar plátanos no está permitido.</u> • Substancias ilícitas incluyendo la marihuana y el cáñamo. • Arundo invasivo no está permitido y debe ser eliminado del adentro y el alrededor de las parcelas. • Animales de granja y colmenas de abejas no son permitidas en el jardín.

Basura: Se proporcionará un contenedor de basura de 3 yardas para la basura. Esto es solo para la basura. Los materiales reciclables deben eliminarse fuera del sitio y los desechos verdes (recortes de jardín, plantas gastadas, malezas) pueden ser compostados en su parcela o eliminados fuera del sitio. El contenedor de basura es solo para basura relacionada con el jardín, por favor no traiga materiales de su casa ni de ningún otro lugar. Si se le ve tirando basura en cualquier lugar que no sea el contenedor de basura provisto, su contrato de arrendamiento se cancelará de inmediato.

Compostaje: Todos los jardineros deben hacer compostaje con los residuos orgánicos dentro de sus parcelas o llevar a casa todo los desechos del jardín. Las malezas, las plantas viejas, y todos los desechos orgánicos, deben ser despejados de la parcela o cortados en pedazos y compostados dentro de la parcela. El cactus, bambú, caña de azúcar y Arundo no se compostan bien y deben desecharse fuera del sitio. Los jardineros acuerdan deshacerse responsablemente de todo el material de desecho usado y crecido en su parcela.

Herramientas y Materiales: Cada jardinero deberá proporcionar todas las herramientas, equipos, y suministros necesarios para cultivar la tierra de su parcela y es responsable por cualquier herramienta y equipo dejado en el jardín. Ni el RCD ni el Condado de San Diego es responsable por herramientas, equipo, cultivo o material perdido, robado o dañado.

Estructuras: El jardín está situado en una llanura de inundación, por lo cual no se permiten estructuras permanentes. Las estructuras de sombra están destinadas a ser estructuras simples donde los jardineros pueden descansar y buscar refugio del clima. Las estructuras de sombra pueden constuirse o comprarse, pero deben usar materiales que se encuentren en buenas condiciones y deben mantenerse en buen estado. Además, los siguientes criterios también se aplican a las estructuras de sombra:

- No puede exceder 8 pies de alto X 5 pies de ancho X 5 pies de fondo
- Debe estar abierto en 3 lados
- Debe colocarse de manera que no arroje sombra en las parcelas vecinas.
- Se permite ena mesa de picnic con sombrilla plegable, pero las carpas emergentes no son permitidos.
- Se permite muebles de jardín (madera, plástico, metal); Los muebles tapizados, o cualquier otro mueble para uso en interiores, no son permitidos.
- Bajo ninguna circunstancia se puede utilizar cemento.

Almacenamiento de Herramientas: se anticipa que los jardineros querrán almacenar herramientas o otros artículos de jardinería de manera segura en el sitio.

- Las unidades de almacenamiento verticales no pueden exceder 6 pies de alto x 4.5 pies de ancho x 3 pies de fondo
- Las unidades de almacenamiento horizontal no pueden exceder 6 pies de longitud x 3 pies de alto x 3 de fondo
- Cualquiera que sea la forma de almacenamiento seleccionada, debe ser segura, estar hecha de materiales durables en buenas condiciones y mantenerse en buen estado.

La estructura de la cortina, el almacenamiento de herramientas y el mobiliario pueden ocupar colectivamente no más de un cuarto de la parcela.

El Cercado: El RCD debe poder ver adentro de cada jardín para poder inspeccionarlos. Cercas de malla de alambre se han instalado alrededor de cada parcela. Esta cerca debe ser retenida, no reemplazada por una cerca alternative y la altura no puede ser modificada. Sin embargo, los jardineros pueden reforzar la cerca para mantener las plagas de las siguientes maneras:

- Adición de una puerta de jardín para encerrar completamente la parcela. Las puertas de jardín pueden estar hechas de algún tipo de material de alambre y deben mantenerse en buen estado. Las puertas de paletas no están permitidas.

- Agregar alambre de pollo o cercas similares a la parte inferior de 2 pies de la cerca para excluir a ciertos roedores.
- A cada parcela se le asignará un número. Los jardineros son responsables de publicar el número de su parcela en su cerca o puerta.

Los jardineros son responsables de reparar o reemplazar sus cercas con un material de alambre equivalente cuando sea necesario. El uso de concreto para instalar cercas no está permitido.

Irrigación: Se proporciona una espiga de agua a cada parcela completa para el riego (una espiga se comparte entre dos medias parcelas). Los jardineros deben tener cuidado de no dañar estas piezas y serán responsables de reparar su propia manguera / tubería de manguera o de pagar una tarifa para cubrir las piezas (según el daño) para que se las reparen. Los jardineros acuerden compartir los grifos de agua con las parcelas vecinas. La restricción o la prevención del acceso de agua a las parcelas de jardín vecinas puede resultar en la terminación del arrendamiento.

Uso del Agua:

- La facture del agua se compartirá equitativamente entre parcelas de jardín – PROCESO DE FACTURACIÓN SERA DETERMINADO
- La conservación del agua ayudará a mantener bajos los costos del agua y las tarifas de alquiler, al tiempo que respalda la longevidad del jardín comunitario. Los miembros participarán en estrategias de ahorro de agua, incluidos los sistemas de riego de bajo flujo y son responsables de mantener las prácticas inteligentes de agua en todo momento. No se permite el riego sin supervisión, el riego por inundación ni el uso de agua para ningún otro propósito menos del riego en el jardín.
- Los participantes son responsables de cumplir con todas las restricciones de sequía de la Ciudad, el Condado y el Estado.

Prácticas de Cultivo sin Químicos: Ningún pesticida químico, herbicida, o fertilizante puede ser utilizado en el sitio a menos que tengan el logotipo de OMRI (Organic Materials Research Institute).

- Venenos y pesticidas químicos no pueden ser usados para combatir parásitos en el jardín como topos o ardillas. Estos tienen un efecto perjudicial en la fauna silvestre y no serán permitidos en ningún momento



Niños y Mascotas: Niños son bienvenidos en el jardín, pero deben estar bajo supervisión a todo momento. Mascotas deben estar bajo supervisión constante y siempre deben estar bajo correa. Toda basura de las mascotas debe ser propiamente eliminada fuera del sitio.

Fumando: Fumar no es permitido en la área del County Park ni dentro del Jardín Comunitario.

Reuniones de Jardín y Dias de Trabajo: El jardín es un espacio comunitario y los jardineros deben contribuir con el servicio voluntario para su mantenimiento. Los jardineros deben asistir al menos a una reunion de un jardinero comunitario y a un evento de limpieza comunitaria cada año. El RCD alertará a los jardineros sobre las fechas y horarios de las reuniones a través del correo electrónico, correo postal, y tableros de anuncios de jardines. La participación se documentará en las hojas de inicio de sesión y se realizará un seguimiento por parte del RCD. La falta de asistencia al menos a uno de cada evento puede afectar la elegibilidad para la renovación del contrato de arrendamiento en el próximo año de contrato.

Renovación de Contrato: Este contrato de arrendamiento debe ser renovado anualmente, el 1° de julio. Cancelaciones después de los treinta (30) días no son reembolsables.

Terminación de Contrato: Si usted se muda o si decide que ya no quiere seguir cuidando de su parcela, por favor informe al RCD. Después de la terminación o conclusión de este Acuerdo, usted debe despejar todos materiales incluyendo plantas, arboles, herramientas, y estructuras de su parcela. Cobramos un depósito reembolsable de \$100 cuando se une al jardín, el dinero se utilizará para cubrir los costos de limpieza de su parcela si no se deja en una condición aceptable como se describe anteriormente.

Lo siguiente no es permitido en el jardín jamás y puede resultar en la terminación de su contrato:

- Consumo de bebidas alcohólicas.
- Uso de drogas ilegales.
- Peleas.
- Ruido excesivo o música ruidosa.
- Profanidad, groserías, u otras acciones de hostilidad hacia otros jardineros o vecinos.
- Fuego abierto (para quemar vegetación, cocinar, o para mantenerse sin frio)
- Tirar o abandonar basura y residuos orgánicos

Un contrato de arrendamiento del jardín también puede ser terminado por:

- No mantener su parcela en buena condición
- Transferir su parcela a otro jardinero o cultivador
- Cualquier actividad ilegal.
- Cualquier otro comportamiento que esté en violación de estos Términos de Uso o que esté determinado a dañar el Jardín Comunitario del Tijuana River Valley.

El RCD se reserva del derecho a terminar su contrato de arrendamiento por violación de estos Términos de Uso. El RCD y el Condado de San Diego se reservan el derecho a acceder e inspeccionar parcelas en cualquier momento.

Fotografías: De vez en cuando, el personal de RCD y sus socios tomarán fotografías en el jardín. Estoy de acuerdo en permitir que cualquier imagen tomada de mí o de mis dependientes se use en materiales publicados y sitios web que promocionen el Jardín Comunitario del Valle del Río Tijuana y otros programas del Distrito de Conservación de Recursos del Condado de Greater San Diego, a menos que presente una solicitud por escrito para optar afuera.

ACUERDO GENERAL, RENUNCIA Y LIBERACIÓN: En consideración por la autorización del Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego para participar en las actividades del Jardín Comunitario Del Valle del Rio Tijuana renuncio, libero y descargo todos y cada uno de los reclamos por daños y perjuicios por lesiones personales, muerte o daños a la propiedad que pueda tener o que puedan acumularse en el futuro como resultado de mi participación en dicha actividad. Este lanzamiento tiene como objetivo descargar, por adelantado, el Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego y el Condado de San Diego, sus funcionarios, empleados y agentes (en lo sucesivo denominados en su totalidad como el RCD y el Condado) desde y contra cualquier y toda responsabilidad que surja de o esté conectada en cualquier con mi participación en dicha actividad, aunque esa responsabilidad pueda surgir por negligencia o descuido por parte del RCD o el Condado.

Sin embargo, conociendo los riesgos involucrados, he presentado una solicitud voluntaria para participar en dicha actividad, y por el presente acuerdo asumir cualquier riesgo de lesión o muerte y liberar y mantener indemne al RCD y el Condado y sus representantes que por negligencia, descuido o cualquier otro acto u omisión podría ser responsable de mí. Además, entiendo y acepto que esta renuncia, liberación y asunción de riesgos son vinculantes para mis herederos y cesionarios.

Además, acepto indemnizar y mantener el RCD y el Condado libre e inofensivo de cualquier pérdida, responsabilidad, daño, costo o gasto en el que puedan incurrir como resultado de cualquier lesión y / o daño a la propiedad que pueda sufrir mientras participo en dicha actividad.